

don Francisco López Guardiola, representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra otros y «Boyer y Piñera, S.A.», la que se encuentra en ignorado paradero y contra herederos indeterminados de don José Luis Piñera Marín, de cuantía indeterminada, dimanante de autos de juico ejecutivo tramitados con el número 132/98, en los que se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en juicio.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de «Boyer y Piñera, S.A.» y a los herederos indeterminados de don José Luis Piñera Marín, expido la presente en Cieza a trece de abril de dos mil.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 5918 Autos de menor cuantía 133/00.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/00 se tramitan autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho a instancia de don Francisco López Guardiola, representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra otros, herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José Luis Piñera Marín y contra la herencia yacente del mismo y por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos y a la herencia yacente del fallecido don José Luis Piñera Marín, expido el presente edicto en Cieza a 9 de mayo de 2000.—La Juez sustituta, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 5915 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. n.º 300/1998.

Don Sacramento Ruiz Bosch, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de De la Cruz Hermanos, S.L., contra Francisco Rosauo Riquelme, Pilar Bermejo Montoro, en reclamación de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remata a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de octubre a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de noviembre a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en sexta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de calle, ubicada en el edificio sito en Molina de Segura, Avenida de Madrid, s/n, con fachadas a calles de Manolete y de Serrerías, teniendo por esta última su entrada, marcada con el n.º 2. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros con veintiséis decímetros cuadrados, y construida de ciento cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en recibidor, paso, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y lavadero. Linda: Norte, con la vivienda tipo D de esta planta; Sur, con la de D de esta planta; Este, pasillo de escalera y en parte con vivienda tipo B; Oeste, Avenida de Madrid.

Inscripción: Al libro 162 de Molina de Segura del tomo 622 general, folio 217, finca n.º 20.827, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Mula.

**Tipo de subasta**

Tasado a efectos de primera subasta en: 7.675.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a once de mayo de dos mil.—El Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

### 5916 Cognición número 89/99-D.

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 89/99-D, a instancias de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra doña Josefa Díaz Navarro, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 254.024 pesetas de principal, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica a la referida demandada la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Molina de Segura a veintiocho de enero de dos mil. Vistos por mi, Sacramento Ruiz Bosch, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 89/99, en los que aparecen como partes Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez y asistida por el Letrado Sr. Abadía Pacheco y Josefa Díaz Navarro, en reclamación de cantidad; y fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación del Banco de Santander Central Hispano, S.A., condeno a Josefa Díaz Navarro a abonar a la actora la cantidad de 254.024 pesetas (doscientas cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesetas) más los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndole asimismo las costas causadas. Así, por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo. Sacramento Ruiz Bosch. Firmado y rubricado. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Molina de Segura a 28 de enero de 2000. Doy fe. La Secretaria, firmada y rubricada».

Dado en Molina de Segura a veintiséis de abril de dos mil.—La Juez, M.<sup>a</sup> Pilar Casado Rubio.—La Secretaria.

## De lo Social número Uno de Córdoba

### 5924 Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número Uno de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.143/99, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Juana Criado Zamora, contra la

empresa Montajes Industriales Escribano, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a General Electric Plastics, S.C.P.A., que tuvo su domicilio en Avda. Monte Carmelo, 2, de Murcia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Uno, el día 21 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse. Asimismo se le requiere para que aporte al acto de juicio el original de los informes elaborados por Masa y el confeccionado por U.T.E. y cuantos obren en su poder y corresponda al accidente laboral de Leonardo Liebana, ocurrido el 24-7-98.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Córdoba a 11 de mayo de 2000.—El Secretario, Manuel García Suárez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Magistrado, Luis de Arcos Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

#### 5941 Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución III-1 del E.D. de Puente Tocinos (Gestión-compensación: 1922GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 11 de abril de 2000, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución III-1 II del Estudio de Detalle de Puente Tocinos. Asimismo acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.